

MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 152

Fecha:

10 AGO 2016

Destinatario:

Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO:

COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA -CENIT

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 152, la cual sustituye las Hojas 1-A4-1 junio 24 de 2016 y 1-A4-2A de diciembre 10 de 2015 del Anexo 4, correspondiente al **Asunto 1** "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de informar lo siguiente:

- Actualización de las tarifas interbancarias que cobrará el Banco Davivienda aplicables a las transacciones débito y crédito que se reciban con destino a Depósitos Electrónicos en dicha entidad.
- Actualización de las tarifas interbancarias que cobrará el Banco de Occidente aplicables a las transacciones crédito que se reciban en dicha entidad.
- Actualización de las tarifas interoperadores para planillas electrónica y asistida que cobrará el banco BBVA Colombia.

Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación del mes de septiembre de 2016.

Atentamente,

JOSÉ TOLOSA BUITRAGO

Gerente Ejecutivo

JÓAQÚÍN BERNAL RAMÍREZ

Subgerente de Sistemas de Pago

y Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152 ANEXO No. 4

1 0 AGO 2016

Fecha:

ASUNTO: 1:

COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

SISTEMA CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS - CUENTAS DIFERENTES A DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

			EAGIOIT DE L					IDAO	001.	B3.2(SILA		DEFOSITOS ELECTRONICO				•	
CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACIÓN	TIPO TARIFA	AT	A2	A3	B1	B2	B3.1	EACTIENE CHCINA EN LA PLAZA DE LA EARI	B 3.2 (SI LA FAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA FAR)	В	PLAZAS DE EXCEPC	ERMEPAGO TARIFA A DGCPTN*	OPERAC DEBITO	TARSFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1000	BANCO DE LA REPUBLICA	NO	NA NA										NA		5I		
1001	BANCO DE BOGOTA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$1,360		\$3.200	\$3.200	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION - MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$40.000 -SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	sī	sī	\$470	\$2.181
1002	BANCO POPULAR	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$1.360	\$7.840	\$3.200			1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 (MAXIMO \$27.600, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	sī	\$470	\$2.181
1006	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SI	Unica	\$800	\$103	\$925							NO	SI	sī	\$470	
1007	BANCOLOMBIA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	ŞĪ	sī	\$330	\$2.181
1009	CITIBANK COLOMBIA	SI	Unica	\$800	\$103	\$925			\$800				NO	SI	SI	\$330	
1012	BANCO GNB SUDAMERIS	SI	Unica	\$800	\$103	\$925			\$800				NO	SI	5 I	\$330	\$2.000
1013	BBVA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3,200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26,000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	sī	\$330	\$2.181
1019	RED MULTIBANCA COLPATRIA	SI	Escalonada por plaza		\$96	\$894	\$1.360	\$1.360		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5,000 -(MAXIMO \$70.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	sī	SI	\$330	\$2.181
1023	BANCO DE OCCIDENTE	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3,600 - (MAXIMO \$26,000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NC	SI	SI	\$350	\$2.181
1032	BCSC S.A.	SI	Escalonada por plaza		\$104	\$967	\$1.390	\$2.240		\$3,260	\$3.260	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.670 - (MAXIMO \$40.800, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NC	SI	SI.	\$480	\$2.181
1040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SI	Escalonada por plaza		\$110	NA	\$800	\$2.200	\$1.700			1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	SI	sī	sī	\$330	
1051	BANCO DAVIVIENDA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$40.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NC	SI	SI	\$350	\$2.181
1052	AV. VILLAS	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$800	\$2,200		\$1.980	\$2.860	0.75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NG	SI	SI	\$330	\$2.181





CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152 ANEXO No. 4

1 0 AGO 7016

Fecha:

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

SISTEMA CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria RELACION DE ENTIDADES AUTORIZADAS - DEPOSITOS ELECTRONICOS

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDED	COBRA TARIFA DEPÓSITOS BLECTRONICOS	TIPO TARIFA	£1 **	Bi	臤	B 3.2 (SI LA EAO TIENE OEICINA ENLA	B 3.2 (SI LA EAO NO TIENE OFICINA DALA DI AZA DE	Su Su	EXIME PAGO TARIFA A DGCPTN*	OPERAC DESITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS
1013	BBVA	SI	Escalonada por plaza		\$1.360	\$7.840	\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26,000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	SI	SI	\$330
1051	BANCO DAVIVIENDA	SI	Única	\$15.000						NO	SI	\$15.000

A= TARIFA UNICA

A1 =TARIFA INTERBANÇARIA

B= TARIFA DIFERENCIAL

B1= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1 - GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B2= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B3.1= TARIFA FUA PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT

B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)

B4: TARIFA PARA LAS PLAZAS DIFERENTES A LAS DEL ANEXO No. 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT





^{*} DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL

^{**} LA TARIFA ÚNICA PARA DEPÓSITO ELECTRÓNICO APLICARÁ TANTO PARA DÉBITO Y CRÉDITO